

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/4/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00004-19

R-0019

La Paz, 24 de enero de 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18 de 18 de diciembre de 2018; la nota MKTPROD CTA 06//2019 presentada en fecha 16 de enero de 2019; el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/88/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/62/2019 de fecha 24 de enero de 2019, todo lo que se tiene presente y por ley convino ver,

CONSIDERANDO I

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 10 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas**".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional de La Paz,



dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II

Que, el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, señala que: *"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial; las solicitudes de modificación o ampliación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces, y cada solicitud de ampliación no deberá de exceder de noventa (90) días calendario adicionales. El administrado tiene la obligación de informar de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y mini medios, de manera clara (...) No se podrá disminuir la cantidad o el valor de los premios, o modificar la Lugar y fecha de entrega de premios cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...) Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...)"*

CONSIDERANDO III

Que, en atención a la nota MKD PROD CTA 175/2018 presentada en fecha 11 de diciembre de 2018, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1398/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/949/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018; concluyen que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial habría cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017 y se enmarcaba como una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de la misma.

Que, consecuentemente, en fecha 18 de diciembre de 2018, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18, por medio de la cual se autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**.

Que, mediante nota MKTPROD CTA 06//2019 presentada en fecha 16 de enero de 2019, la empresa solicita la Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, con el propósito de beneficiar a una mayor cantidad de participantes a acceder al premio, asimismo solicita la exclusión de dos lugares de entrega de premios repetidos en la Resolución Administrativa de Autorización de la promoción empresarial datos que se encuentran establecidos y señalados en la promoción empresarial autorizada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18.

CONSIDERANDO IV

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



Que, conforme lo señalado en antecedentes, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota MKTPROD CTA 06//2019 presentada en fecha 16 de enero de 2019, solicita la Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación y la exclusión de dos lugares de entrega de premios de la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", en ese sentido y de acuerdo a la normativa precedentemente transcrita, para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada; **2)** Las solicitudes de modificación o ampliación solo podrán solicitarse por un máximo de (2) dos veces; y **3)** Cada solicitud de ampliación de la promoción empresarial no deberá exceder de noventa (90) días calendario adicionales.

Que, en el presente caso la empresa desea Modificar algunos aspectos de la Modalidad de premiación de la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", con el propósito de beneficiar a una mayor cantidad de participantes a acceder al premio, asimismo solicita la exclusión de dos lugares de entrega de premios repetidos en la Resolución Administrativa de Autorización de la promoción empresarial.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/88/2019 de fecha 23 de enero de 2019 con relación a la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, de Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación y la exclusión de dos lugares de entrega de premios de la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente, consiguientemente la empresa podrá:

- ✓ Modificar la columna de restricciones del cuadro descuentos ofertados del Inc. c) Modalidad de premiación por el siguiente texto: Válido en todos los productos, únicamente los días sábados. El beneficiario podrá gozar además del descuento del 10% de la promoción, cualquier otro descuento que esté aplicado en los productos seleccionados.
- ✓ Excluir la dirección Av. M. Santistevan Esq. Av. Irala por estar duplicado en el registro de las direcciones de las sucursales de Farmacorp.
- ✓ Rechazar la exclusión de la dirección Av. Japón N° 3525, toda vez que la dirección mencionada no se encuentra duplicada en el proyecto de promoción empresarial aprobado mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/62/2019 de 24 de enero de 2019, señala que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en numeral III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, correspondiendo aceptar la Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación y la exclusión de una Dirección del lugar de entrega de premios de la promoción empresarial, asimismo se rechaza la solicitud de exclusión de una dirección establecida en el lugar de entrega de premios de la promoción empresarial, establecidas en el proyecto de desarrollo de la promoción y la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18 de fecha 18 de diciembre de 2018, que autorizó el desarrollo de la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**

Que, por lo anteriormente expuesto y en conformidad con la solicitud realizada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se entiende que existe una causa debidamente justificada para otorgar la Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación de la



promoción empresarial, con el propósito de beneficiar a una mayor cantidad de participantes a acceder al premio, asimismo se excluye una Dirección del lugar de entrega de premios de la promoción empresarial puesto que se evidenció la duplicidad mencionada por la empresa, empero se rechaza la solicitud de exclusión de la dirección Av. Japón N° 3525 por no haberse determinado su duplicidad en la Resolución Administrativa de Autorización.

Que, por todo lo precedentemente desarrollado se evidencia que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, respecto a su solicitud de Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación y la exclusión de dos lugares de entrega de premios de la promoción empresarial, ha cumplido con los requisitos señalados por la normativa pertinente, correspondiendo realizar la Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación y la exclusión de una Dirección del lugar de entrega de premios de la promoción empresarial, asimismo se rechaza la solicitud de exclusión de una dirección establecida en el lugar de entrega de premios de la promoción empresarial.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016;

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR, la Modificación de algunos aspectos de la Modalidad de premiación y la exclusión de una Dirección del lugar de entrega de premios de la promoción empresarial, asimismo se **RECHAZA** la solicitud de exclusión de una dirección establecida en el lugar de entrega de premios de la promoción empresarial aprobada por Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18 de 18 de diciembre de 2018, que autorizo el desarrollo de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, la modificación realizada al texto original se consigna a continuación:

TEXTO ORIGINAL

c) Modalidad de premiación

Descuentos ofertados, se muestran en el siguiente cuadro:

Razón Social	Nombre Comercial	Tipo de Oferta	Ciudad	Nro Sucursales	Descuento Comercio	Descuento BCP	Total Descuento para el Cliente	El BCP y el Comercio asumirán un descuento facturado por un consumo de hasta (bolivianos) (*)	Monto máximo descuento COMERCIO	Monto máximo descuento BCP	Monto Máximo descuento en Bs.	Restricciones
FARMACIAS CORPORATIVA S.S.A.	FARMACOR P	C	La Paz Cochabamba Santa Cruz Beni Tarija Chuquisaca	104	3.30%	6.70%	Bs. 1,000	Bs. 10,000	Bs. 330	Bs. 670	Bs. 1,000	Válido los días SABADOS, no acumulable con otras ofertas o promociones.

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
19	Santa Cruz	Av. Paragua esq. 4to Anillo
20	Santa Cruz	Av. Viedma esq. Ballivian
21	Santa Cruz	Av. Santos Dumont esq. 5to Anillo
22	Santa Cruz	Av Cristo Redentor esq. 3er Anillo Interno (Supermercado Fidalga)
23	Santa Cruz	Calle Mataral esq. 3er Anillo Interno
24	Santa Cruz	Doble Via La Guardia Casi Av. Iberica (Mall Las Palmas)
25	Santa Cruz	Av. Cañoto esq. Libertad
26	Santa Cruz	Av. Busch esq. 3er Anillo.
27	Santa Cruz	Av.Tomas De Lezo esq. 2do Anillo
28	Santa Cruz	Av. Virgen De Cotoca esq. Av. Union
29	Santa Cruz	Doble Via La Guardia entre 6to y 7mo Anillo, El Bajio
30	Santa Cruz	Av. Paragua esq. 3er Anillo Externo (Av. Japon)
31	Santa Cruz	Av. Paurito esq. Av. Prolongacion Ché Guevara, Plan 3000
32	Santa Cruz	Av. Alemana esq. 4to Anillo
33	Santa Cruz	Av. Beni esq. 4to Anillo
34	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 6to Anillo
35	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 4to Anillo
36	Santa Cruz	Av. Irala esq. Argentina
37	Santa Cruz	Av. Vallegrande esq. 5to Anillo
38	Santa Cruz	Av.Busch Casi esq. 2do Anillo
39	Santa Cruz	Doble Via La Guardia entre 5to y 6to Anillo, Cond. San Francisco
40	Santa Cruz	Calle Maria De Oliveira esq. 4to Anillo, Surtidor Biopetrol
41	Santa Cruz	Urubo Open Mall
42	Santa Cruz	Calle Angel Sandoval esq. 3er Anillo Interno, Surtidor Biopetrol
43	Santa Cruz	Av. Roca y Coronado esq. 3er Anillo Interno, Surtidor Biopetrol
44	Santa Cruz	Calle 16 De Julio N°173, Montero
45	Santa Cruz	Ventura Mall y 4to Anillo
46	Santa Cruz	Av. 25 De Mayo esq. Santa Cruz Aguilera, Warnes
47	Santa Cruz	Av.Pirai Entre 4to y 5to Anillo, Cond. Santa Monica
48	Santa Cruz	Av. 3 Pasos Al Frente esq. 3er Anillo Externo, Surtidor 3 Pasos al Frente
49	Santa Cruz	Av. Che Guevara esq. Calle 16 Este, 6to Anillo
50	Santa Cruz	Av. La Barranca esq. Av. Perimetral
51	Santa Cruz	Calle Tarija Final esq. Chochochoros, Montero
52	Santa Cruz	Calle Ofelia Sanchez N°777
53	Santa Cruz	Av. 2 De Agosto casi Calle 2, Barrio Los Tusequis,



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
		entre 5to y 6to Anillo
54	Santa Cruz	Av. Uruguay esq. Mamore
55	Santa Cruz	Av. Pedro Cortez y 4to Anillo, Barrio Heroes Del Chaco
56	Santa Cruz	Antigua Carretera a Cochabamba, La Guardia
57	Santa Cruz	Antigua Carretera a Cochabamba, Barrio El Paraiso , El Torno
58	Santa Cruz	Av. Santa Cruz esq. Murillo, Minero
59	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 2do Anillo
60	Santa Cruz	Calle Libertad esq. La Paz, San Ignacio De Velasco
61	Santa Cruz	Av. Paragua esq. 2do Anillo
62	Santa Cruz	Av. Japón N°3525
63	Cochabamba	Av. San Martin esq. Sucre
64	Cochabamba	Av. Pando N°1472 esq. Av. America
65	Cochabamba	Av. Oquendo esq. Paccieri N°866
66	Cochabamba	Av. D'Orbigny esq. Av. Melchor Perez
67	Cochabamba	Av. America esq. Adela Zamudio N°236
68	Cochabamba	Av. Ballivian N°665, El Prado
69	Cochabamba	Av. Melchor Perez esq. Av. America
70	Cochabamba	Av. Blanco Galindo KM. 6, Colcapirhua, Quillacollo
71	Cochabamba	Av. Blanco Galindo esq. Antofagasta, Quillacollo
72	Cochabamba	Av. Simon Lopez N°1278, Zona Condebamba
73	Cochabamba	Av. Villazon Km. 5, Zona Arocagua
74	Cochabamba	Av. Barrientos esq. Mons.Alcocer, Sacaba
75	Cochabamba	Av. Huayna Kapac Plazuela R. Agraria
76	Cochabamba	Av. Salamanca esq. Plazuela Quintanilla
77	La Paz	Calle 21 esq. Patiño, San Miguel
78	La Paz	Av. 16 De Julio N°1806, El Prado
79	La Paz	Av. Sanchez Lima esq. Pedro Salazar
80	La Paz	Av. Garcia Lanza esq. Calle 9, Achumani
81	La Paz	Calle 21 Calacoto esq. Jose Aguirre, Los Pinos
82	La Paz	Plan 405 Calle 17-A N°864, Ciudad Satelite El Alto
83	La Paz	Av. Arce N°2809
84	La Paz	Av. Hernando Siles N°5204 esq. Calle 6
85	La Paz	Av. Juan Muñoz Reyes esq. Calle 28, Zona Cota Cota
86	La Paz	Av. Saavedra N°625 Ed. Girasoles, Zona Miraflores
87	La Paz	Av. The Strongest N°197, Local 102 Ed. La Pequeña Villa, Achumani
88	La Paz	Estacion Teleferico 16 De Julio
89	La Paz	Estacion Teleferico Rio Seco
90	La Paz	Shopping Norte



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
91	La Paz	Av. Arce y Plaza Isabel La Católica, Mall Torres Del Poeta
92	Tarija	Calle Cochabamba esq. Suipacha
93	Tarija	Av. America esq. Eulogio Ruiz
94	Tarija	Calle 15 De Abril esq. Gral Trigo, Plaza 15 De Abril
95	Tarija	Av. De La Integración - Megacenter Tarija
96	Oruro	Calle Bolívar N°749, Plaza 10 De Febrero
97	Oruro	Av. Villarroel esq. Tarapaca
98	Oruro	Av. 6 De Octubre esq. Oblitas
99	Chuquisaca	Calle Audiencia esq. Nicolás Ortiz, Plaza 25 De Mayo
100	Chuquisaca	Av. Las Américas N°438, Zona Garcilazo
101	Beni	Plaza Ballivian
102	Beni	Acera Norte, Plaza 3 De Febrero
103	Pando	Av. 9 De Febrero, Lado Hotel Nanijos
104	Potosí	Av. Litoral esq. Chayanta

TEXTO MODIFICADO

c) Modalidad de premiación

Descuentos ofertados, se muestran en el siguiente cuadro:

Razón Social	Nombre Comercial	Tipo de Oferta	Ciudad	Nro Sucursales	Descuento Comercio	Descuento BCP	Total Descuento para el Cliente	El BCP y el Comercio asumirán un descuento facturado por un consumo de hasta (bolivianos) (*)	Monto máximo descuento COMERCIO	Monto máximo descuento BCP	Monto Máximo descuento en Bs.	Restricciones
FARMACIAS CORPORATIVA S.S.A.	FARMACORP	C	La Paz Cochabamba Santa Cruz Beni Tarija Chuquisaca Oruro Pando Potosí	104	3.30%	6.70%	Bs. 1,000	Bs. 10,000	Bs. 330	Bs. 670	Bs. 1,000	Válido en todos los productos, únicamente los días SÁBADOS.

(*) Para montos superiores de consumo facturado, se aplicará únicamente el descuento del consumo máximo establecido para ese tipo de descuento. Los consumos que sobrepasen este monto no tendrán un porcentaje de descuento adicional. El BCP y el Comercio no asumirán ningún descuento adicional por la diferencia.

Ejemplo de descuento de la oferta: Si un cliente realiza un consumo por un valor de un boliviano (1 Bs) hasta diez mil (Bs.10,000) se realizará el descuento en base al 10% establecido de acuerdo al consumo, esto es hasta mil bolivianos (Bs.1,000). Si el monto



consumido fuera mayor a diez mil bolivianos (Bs.10,000), es decir, de diez mil un boliviano (Bs.10,001) hacia adelante, se aplicará únicamente un descuento máximo de mil bolivianos (1,000Bs.).

e) Lugar y fecha de entrega de premios

De acuerdo al proyecto de desarrollo de la promoción empresarial presentado, la promoción denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, la entrega de los premios a los beneficiarios, se realizará mediante presentación de su cédula de identidad, únicamente los días sábados, durante el plazo de vigencia de la promoción empresarial, es decir, desde el **12 de enero de 2019 hasta el 11 de mayo de 2019**, en las sucursales de Farmacias Corporativas S.A., FARMACORP, en las siguientes direcciones:

SE EXCLUYE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
16	Santa Cruz	Av. M. Santistevan esq. Av. Irala

SE RECHAZA LA EXCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
62	Santa Cruz	Av. Japón N°3525

Se rechaza la solicitud de exclusión de la dirección Av. Japón N°3525, debido a que dicha dirección no se encuentra duplicada en la Resolución Administrativa de Autorización, consiguientemente, no existe un fundamento que permita dar curso a lo solicitado.

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00256-18 de fecha 18 de diciembre de 2018, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá informar de la modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.



DAVS
FSC
EFSA
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Nueve (9)

Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

